



Resolución Ministerial

N° 309 - 2017-MINEDU

Lima, 25 MAY 2017

Visto; el expediente N° 0057464-2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 113-2002-RE, se creó el Centro Peruano de Acción contra las Minas Antipersonal – CONTRAMINAS, como ente encargado de proponer la política de Estado en materia de la acción integral contra las minas antipersonal en el Perú, así como de supervisar el cumplimiento de los objetivos de la Convención de Ottawa;

Que, el artículo 5 del mencionado Decreto Supremo, establece que el Consejo Ejecutivo de CONTRAMINAS estará conformado, entre otros, por un representante del Ministerio de Educación;

Que, el artículo 8 del Reglamento del CONTRAMINAS, aprobado por Decreto Supremo N° 051-2005-RE, dispone que dicho Centro está integrado por un Consejo Ejecutivo y una Secretaría Técnica; estableciendo además, en su artículo 10, que los integrantes del Consejo Ejecutivo serán designados y acreditados ante CONTRAMINAS mediante la expedición de una Resolución Ministerial de su sector;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 485-2015-MINEDU se designó a la señora AURORA RUBI ZEGARRA HUAPAYA, como representante del Ministerio de Educación ante el Consejo Ejecutivo de CONTRAMINAS;

Que, a través de comunicaciones cursadas entre la Secretaría General y la ODENAGED señalan que se ha visto por conveniente actualizar la designación del representante del Ministerio de Educación, ante el Consejo Ejecutivo del CONTRAMINAS;

Que, por lo expuesto, resulta necesario designar al nuevo representante del Ministerio de Educación ante el Consejo Ejecutivo del CONTRAMINAS y dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 485-2015-MINEDU;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 113-2002-RE que creó el Centro Peruano de Acción contra las Minas Antipersonal – CONTRAMINAS; el Reglamento del Centro Peruano de Acción contra las Minas Antipersonal – CONTRAMINAS aprobado por Decreto Supremo N° 051-2005-RE; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor SIXTO ALEJANDRO ESTRADA OCHANTE, Especialista en Seguridad y Defensa Nacional de la Oficina de Defensa Nacional y de





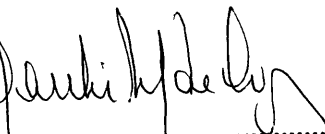
Gestión del Riesgo de Desastres, dependiente de la Secretaría General, como representante del Ministerio de Educación ante el Consejo Ejecutivo del Centro Peruano de Acción contra las Minas Antipersonal – CONTRAMINAS.

Artículo 2.- Déjese sin efecto la Resolución Ministerial N° 485-2015-MINEDU.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Asuntos Políticos, Multilaterales y de Seguridad del Ministerio de Relaciones Exteriores, en su calidad de Secretaría Técnica del Centro Peruano de Acción contra las Minas Antipersonal - CONTRAMINAS, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,




MARILÚ MARTENS CORTÉS
Ministra de Educación